



# Asamblea General

Distr. general  
17 de enero de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 1 de la agenda

### Cuestiones de organización y de procedimiento

## Agenda y anotaciones\*

### Agenda

1. Cuestiones de organización y de procedimiento.
2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.
3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.
4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo.
5. Órganos y mecanismos de derechos humanos.
6. Examen periódico universal.
7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados.
8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.
9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad.

### Anotaciones

#### 1. Cuestiones de organización y de procedimiento

##### *Fecha y lugar del período de sesiones*

1. El Consejo de Derechos Humanos celebrará su 49º período de sesiones del 28 de febrero al 1 de abril de 2022 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

##### *Composición del Consejo de Derechos Humanos*

2. La composición del Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones es la siguiente<sup>1</sup>: Alemania (2022); Argentina (2024); Armenia (2022); Benin (2024); Bolivia (Estado Plurinacional de) (2023); Brasil (2022); Camerún (2024); China (2023);

\* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

<sup>1</sup> Entre paréntesis se indica el año en que cada Estado dejará de ser miembro del Consejo.



Côte d'Ivoire (2023); Cuba (2023); Emiratos Árabes Unidos (2024); Eritrea (2024); Estados Unidos de América (2024); Federación de Rusia (2023); Finlandia (2024); Francia (2023); Gabón (2023); Gambia (2024); Honduras (2024); India (2024); Indonesia (2022); Islas Marshall (2022); Japón (2022); Kazajstán (2024); Libia (2022); Lituania (2024); Luxemburgo (2024); Malasia (2024); Malawi (2023); Mauritania (2022); México (2023); Montenegro (2024); Namibia (2022); Nepal (2023); Países Bajos (2022); Pakistán (2023); Paraguay (2024); Polonia (2022); Qatar (2024); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2023); República de Corea (2022); Senegal (2023); Somalia (2024); Sudán (2022); Ucrania (2023); Uzbekistán (2023) y Venezuela (República Bolivariana de) (2022).

#### *Mesa del Consejo de Derechos Humanos*

3. En sus sesiones de organización, celebradas los días 6 de diciembre de 2021 y 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió a los siguientes miembros de la Mesa para su 16º ciclo, que abarcará el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022:

<i>Presidente:</i>	Federico Villegas (Argentina)
<i>Vicepresidentes:</i>	Andranik Hovhannisyan (Armenia) Katharina Stasch (Alemania) Tamim Baiou (Libia)
<i>Vicepresidente y Relator:</i>	Ulugbek Lapasov (Uzbekistán)

#### *Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos*

4. De conformidad con el párrafo 42 del anexo de su resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda para tratar con los directores de los órganos rectores y las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos, temas específicos de derechos humanos, con el objetivo de promover la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas.

5. En su sesión de organización celebrada el 6 de diciembre de 2021, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el tema de la mesa redonda en 2022 sería "La contribución de la participación universal a la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas con motivo del décimo aniversario del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos" (véase el anexo).

#### *Selección y nombramiento de los titulares de mandatos*

6. De conformidad con el párrafo 47 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el párrafo 22 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo y los requisitos establecidos en la decisión 6/102 del Consejo y la declaración de la Presidenta PRST OS/14/2, el Grupo Consultivo, integrado por Mxolisi Nkosi (Sudáfrica), Ahmad Faisal Muhamad (Malasia), Joaquín Alexander Maza Martelli (El Salvador) y Tamara Mawhinney (Canadá), propondrá a la Presidenta del Consejo una lista de candidatos para la elección de: a) tres miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (uno del Pacífico, otro de América Central, América del Sur y el Caribe y otro de Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia); b) el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático; c) el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán; d) el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi; e) el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967; f) un miembro del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; g) un miembro del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, de los Estados de Asia y el Pacífico; h) un miembro del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, de los Estados de Asia y el Pacífico; e i) un miembro del Grupo de Trabajo sobre utilización de mercenarios como medio de violar los derechos

humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, de los Estados de América Latina y el Caribe (vacante imprevista que se ha producido debido a una dimisión).

7. De conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos 52 y 53 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se completará después de la aprobación del Consejo. Los titulares de mandatos en cuestión serán nombrados antes de que concluya el 49º período de sesiones.

#### *Informe del período de sesiones*

8. Al final de su 49º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe en el que figurará un resumen técnico del desarrollo del período de sesiones.

## **2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General**

9. Todos los informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y del Secretario General se presentan en relación con el tema 2 de la agenda, que permanece como tema abierto a lo largo del período de sesiones. El Consejo de Derechos Humanos examinará los informes, según proceda, cuando se traten los temas correspondientes de la agenda. El momento concreto de su examen se indicará en el programa de trabajo.

#### *Situación de los derechos humanos en Eritrea*

10. En su resolución 47/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un nuevo período de un año y solicitó al Relator Especial que presentara un informe oral actualizado al Consejo, en su 49º período de sesiones, en el marco de un diálogo interactivo. El Consejo celebrará un diálogo interactivo en el que examinará el informe oral actualizado del titular del mandato, Mohamed Abdelsalam Babiker. Con arreglo a esa misma resolución, el ACNUDH presentará al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe oral actualizado sobre los progresos realizados en la cooperación entre Eritrea y el ACNUDH, y sobre sus repercusiones en la situación de los derechos humanos en Eritrea.

#### *Situación de los derechos humanos en la región de Tigré en Etiopía*

11. En su resolución 47/13, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentara un informe oral actualizado al Consejo, en su 49º período de sesiones, sobre la situación de los derechos humanos en la región de Tigré, en Etiopía, y sobre los progresos realizados en el contexto de la investigación conjunta emprendida por el ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía. El Consejo escuchará el informe oral actualizado de la Alta Comisionada durante un diálogo interactivo.

#### *Situación de los derechos humanos en el Sudán*

12. En su resolución S-32/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que informase al Consejo, en su 49º período de sesiones, sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán desde el golpe militar. El Consejo escuchará el informe oral actualizado de la Alta Comisionada durante un diálogo interactivo reforzado.

#### *Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka*

13. En su resolución 46/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que incrementase su seguimiento y su presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka, que incluyeran información acerca de los avances en la reconciliación y la rendición de cuentas, y que presentase una actualización escrita en su 49º período de

sesiones. El Consejo examinará el informe actualizado presentado por escrito por el ACNUDH ([A/HRC/49/9](#)).

*Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes sobre Colombia, Guatemala y Honduras*

14. Con arreglo a la resolución 48/141 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí los informes de la Alta Comisionada sobre las actividades de su oficina en Colombia ([A/HRC/49/19](#)), Guatemala ([A/HRC/49/20](#)) y Honduras ([A/HRC/49/21](#)).

*Situación de los derechos humanos en Chipre*

15. De conformidad con su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del ACNUDH sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre ([A/HRC/49/22](#)).

*Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua*

16. En su resolución 46/2, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que reforzara y ampliara el seguimiento llevado a cabo por el ACNUDH y siguiera informando de la situación de los derechos humanos en Nicaragua, entre otros medios preparando un informe exhaustivo por escrito en el que se evaluaran los avances y los desafíos al respecto, y que lo sometiera al Consejo en su 49º período de sesiones, al que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/23](#)).

*Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Afganistán*

17. En su resolución S-31/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentara al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe escrito exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, centrado, entre otras cosas, en la rendición de cuentas de todos los autores de violaciones y abusos de derechos humanos en el conflicto, que iría seguido de un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/24](#)).

*Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia*

18. En su resolución 46/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentase un informe sobre la aplicación de la resolución al Consejo, en su 49º período de sesiones, que iría seguido de un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/25](#)).

*Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales*

19. De conformidad con la resolución 2004/76 de la Comisión de Derechos Humanos y con la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales ([A/HRC/49/26](#)).

*Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos*

20. Con arreglo a su resolución 9/8, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esa resolución y sobre los obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de órganos creados en virtud de tratados ([A/HRC/49/27](#)).

### 3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

#### Derechos económicos, sociales y culturales

##### *Cuestión del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los países*

21. En su resolución 46/10, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que elaborase y presentase al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe sobre la cuestión del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los países, centrado particularmente en la importancia de unas políticas públicas sólidas y eficientes y unos servicios de protección de los derechos económicos, sociales y culturales dotados de suficientes recursos y plenamente operativos, para hacer frente a los efectos negativos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y contribuir a los esfuerzos de recuperación. El Consejo examinará el informe del Secretario General (A/HRC/49/28) durante una mesa redonda sobre las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe (véase el anexo).

##### *Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)*

22. En su resolución 46/14, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparase un informe sobre las consecuencias en relación con los derechos humanos de las deficiencias en el acceso a las vacunas contra la COVID-19 y su distribución de manera asequible, oportuna, equitativa y universal, y el aumento de las desigualdades entre los Estados, incluidas las situaciones de vulnerabilidad y dificultades conexas y las repercusiones en el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a fin de someterlo al Consejo en su 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/49/35) durante una mesa redonda de medio día de duración (véase el anexo).

##### *El derecho a la seguridad social*

23. En su resolución 42/13, el Consejo de Derechos Humanos decidió convocar una mesa redonda de un día de duración entre períodos de sesiones sobre el derecho a la seguridad social en el cambiante mundo del trabajo con miras a definir los retos y las mejores prácticas, y solicitó a la Alta Comisionada que preparara un informe resumido sobre la mesa redonda y lo presentara al Consejo en su 46º período de sesiones. De conformidad con la decisión 45/113 del Consejo, la mesa redonda de un día de duración se celebró el 1 de noviembre de 2021. El Consejo tendrá ante sí el informe resumido de la Alta Comisionada (A/HRC/49/33).

##### *El acceso a los medicamentos y las vacunas en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*

24. En su resolución 41/10, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que convocara un seminario entre períodos de sesiones de un día de duración sobre las buenas prácticas, las principales dificultades y las novedades en relación con el acceso a los medicamentos y las vacunas como uno de los elementos fundamentales del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y que presentara al Consejo, en su 46º período de sesiones, un informe resumido sobre el seminario. De conformidad con la decisión 45/113 del Consejo, el seminario de un día de duración se celebró el 8 de diciembre de 2021. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/49/34).

##### *El derecho a la alimentación*

25. En su resolución 40/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación por un período de tres años. En su resolución 46/19, el Consejo solicitó al Relator Especial que le presentase informes anuales

sobre la ejecución del mandato. El Consejo examinará el informe del nuevo titular del mandato, Michael Fakhri ([A/HRC/49/43](#)).

*Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos*

26. En su resolución 43/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales. En su resolución 46/8, el Consejo solicitó a la Experta Independiente que siguiera informándolo periódicamente. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Attiya Waris ([A/HRC/49/47](#)).

*La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado*

27. En su resolución 43/14, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, y solicitó al Relator Especial que le presentara un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato. El Consejo examinará el informe del nuevo titular del mandato, Balakrishnan Rajagopal ([A/HRC/49/48](#)).

*Derechos culturales*

28. En su resolución 46/9, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Alexandra Xanthaki ([A/HRC/49/54](#)).

**Derechos civiles y políticos**

*Libertad de opinión y de expresión*

29. En su resolución 44/12, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que preparara un informe sobre las buenas prácticas con miras al establecimiento de marcos normativos nacionales que fomentasen el acceso a la información en poder de las entidades públicas y lo presentara al Consejo en su 47º período de sesiones. De conformidad con una nota de la Secretaría de fecha 30 de junio de 2021 ([A/HRC/48/37](#)), la presentación del informe tuvo que posponerse hasta el 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/49/38](#)).

*Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política*

30. En su resolución 39/11, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que preparase un informe de seguimiento sobre las buenas prácticas y las dificultades a que se enfrentaban los Estados en el uso de las directrices sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública, y que lo presentara al Consejo en su 48º período de sesiones. De conformidad con una nota de la Secretaría de fecha 30 de junio de 2021 ([A/HRC/48/33](#)), la presentación del informe tuvo que posponerse hasta el 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/49/42](#)).

*La libertad de religión o de creencias*

31. En su resolución 40/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias por un período adicional de tres años. En su resolución 46/6, el Consejo solicitó al Relator Especial que lo informase anualmente. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Ahmed Shaheed ([A/HRC/49/44](#)).

*La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*

32. En su resolución 43/20, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período adicional de tres años el mandato del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y le pidió que informase sobre todas sus actividades, observaciones, conclusiones y recomendaciones al Consejo. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Nils Melzer (A/HRC/49/50).

33. De conformidad con la resolución 74/143 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/HRC/49/63).

34. De conformidad con la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del Secretario General sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/HRC/49/64).

*Derecho a la privacidad*

35. En su resolución 46/16, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad por un período de tres años y le solicitó que presentase un informe anual al Consejo. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Ana Brian Nougrères (A/HRC/49/55).

**Derechos de los pueblos, y de grupos e individuos específicos***Derechos del niño*

36. De conformidad con su resolución 41/8 y su decisión 45/113, el Consejo de Derechos Humanos escuchará la presentación oral de la Alta Comisionada de información actualizada acerca de la preparación de su informe sobre los progresos, las deficiencias y las dificultades de la lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado y sobre las medidas encaminadas a garantizar la rendición de cuentas a nivel comunitario y nacional, particularmente en relación con las mujeres y las niñas que corrían peligro de ser sometidas a esa práctica perjudicial y las que eran víctimas de ella.

37. De conformidad con su resolución 47/5, el Consejo de Derechos Humanos escuchará la presentación oral de la Alta Comisionada de información actualizada acerca de la preparación de su informe sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación, destacando los mayores retos y obstáculos que afrontan las niñas y formulando recomendaciones.

38. De conformidad con sus resoluciones 7/29, 19/37 y 45/30, el Consejo de Derechos Humanos convocará una reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño y centrará la próxima reunión, que se celebrará durante el 49º período de sesiones del Consejo, en el tema “Los derechos del niño y la reunificación familiar”. La reunión se basará en el informe de la Alta Comisionada al respecto (A/HRC/49/31) (véase el anexo).

39. En su resolución 43/22, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, por un nuevo período de tres años, y solicitó al Relator Especial que siguiese presentando informes anuales sobre la ejecución del mandato al Consejo. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Mama Fatima Singhateh (A/HRC/49/51 y A/HRC/49/51/Add.1).

40. En su resolución 76/147, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños que siguiera presentando al Consejo de Derechos Humanos informes anuales sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato. El Consejo examinará el informe de la Representante Especial, Najat Maalla M'jid (A/HRC/49/57).

41. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando al Consejo de Derechos Humanos informes sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato. El Consejo examinará el informe de la Representante Especial, Virginia Gamba ([A/HRC/49/58](#)).

#### *Derechos de las personas con discapacidad*

42. En su resolución 43/13, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que organizara en 2021 una consulta de un día de duración para debatir la mejor manera de ajustar las leyes, políticas y prácticas nacionales relativas a la salud mental a las normas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que elaborase un informe sobre las conclusiones de la consulta y lo presentase al Consejo en su 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/29](#)).

43. En su resolución 44/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por otro período de tres años el mandato del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y le solicitó que siguiese presentando informes anuales, en formatos accesibles. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Gerard Quinn ([A/HRC/49/52](#)).

44. En su resolución 43/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió que su debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad se celebrase en su 49º período de sesiones y que se centrara en la recopilación de datos y estadísticas en el marco del artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La reunión se basará en el informe del ACNUDH al respecto ([A/HRC/49/60](#)) (véase el anexo).

#### *La juventud y los derechos humanos*

45. En su resolución 41/13, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que convocara un seminario de un día de duración entre períodos de sesiones centrado en los problemas y las oportunidades de los jóvenes en la esfera de los derechos humanos y que presentara al Consejo un informe sobre el seminario antes de su 46º período de sesiones. De conformidad con la decisión 45/113 del Consejo, el seminario de un día de duración se celebró el 12 de abril de 2021. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/32](#)).

#### *Cuestiones relativas a las minorías*

46. En su resolución 43/8, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le siguiese presentando un informe anual con información sobre la labor reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y sobre las actividades llevadas a cabo por el ACNUDH, en la sede y sobre el terreno, que contribuyeran a la promoción y al respeto de las disposiciones de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/36](#)).

47. En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías por un período de tres años. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Fernand de Varennes ([A/HRC/49/46](#) y [A/HRC/49/46/Add.1](#)).

#### *Promoción, protección y respeto del pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en las situaciones humanitarias*

48. En su resolución 45/29, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentara al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe analítico sobre un enfoque integral respecto de la promoción, la protección y el respeto del pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en las situaciones humanitarias, incluidas las buenas prácticas, los problemas y la experiencia adquirida en los planos nacional, regional e internacional. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/37](#)).



*La seguridad de los periodistas*

49. En su resolución 45/18, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentara al Consejo, en su 48º período de sesiones, un informe sobre los efectos y las repercusiones que las medidas adoptadas por los Gobiernos en respuesta a la pandemia de COVID-19 tenían en la seguridad y la labor de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, integrando una perspectiva de género. De conformidad con una nota de la Secretaría de fecha 30 de junio de 2021 (A/HRC/48/35), la presentación del informe tuvo que posponerse hasta el 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/49/40).

50. En su resolución 74/157, la Asamblea General solicitó al Secretario General que informase al Consejo de Derechos Humanos, en su 49º período de sesiones, sobre la seguridad de los periodistas, prestando especial atención a las actividades que realizase la red de centros de coordinación en relación con la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad y teniendo en cuenta el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad y su seguimiento. El Consejo tendrá ante sí la nota de la Secretaría relativa al informe del Secretario General (A/HRC/49/66).

*Defensores de los derechos humanos*

51. En su resolución 43/16, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos por un período de tres años. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Mary Lawlor (A/HRC/49/49 y A/HRC/49/49/Add.1).

*Derechos de las personas con albinismo*

52. En su resolución 46/12, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo por un período de tres años. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Muluka Miti-Drummond (A/HRC/49/56).

*Los derechos humanos y los pueblos indígenas*

53. En su resolución 42/19, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar una mesa redonda entre períodos de sesiones sobre las medidas que podrían adoptarse para facilitar la participación de representantes e instituciones de pueblos indígenas en las reuniones del Consejo sobre cuestiones que les concernieran y solicitó a los copresidentes y al ACNUDH que prepararan un informe resumido sobre la mesa redonda y lo presentaran al Consejo en su 45º período de sesiones. De conformidad con la decisión 45/113 del Consejo, la mesa redonda entre períodos de sesiones se pospuso y se celebró el 16 de julio de 2021. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH (A/HRC/49/69).

*Derechos humanos de las personas de edad*

54. En su resolución 48/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparara un informe sobre los criterios normativos y las obligaciones en virtud del derecho internacional respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas de edad y que lo presentara al Consejo en su 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/49/70).

**Interrelación de los derechos humanos y cuestiones temáticas de derechos humanos***Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos*

55. De conformidad con su resolución 46/13, el Consejo de Derechos Humanos celebrará, en su 49º período de sesiones, una reunión sobre el tema de la intensificación de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y

marginación en el contexto de las actividades de recuperación llevadas a cabo durante la pandemia de COVID-19 y después de esta (véase el anexo).

56. En su resolución 43/21, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparara un breve informe sobre la reunión, celebrada en su 46º período de sesiones, en que se trató el tema de la importancia de la mitigación de la pobreza para la promoción y protección de los derechos humanos. El Consejo tendrá ante sí el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/30](#)).

#### *Derechos humanos y justicia de transición*

57. En su resolución 42/17, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que examinase en un informe la manera de abordar las consecuencias de las violaciones y transgresiones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario a través de medidas de justicia de transición que puedan contribuir al sostenimiento de la paz y a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y que presentase el informe al Consejo en su 46º período de sesiones. De conformidad con una nota de la Secretaría de fecha 7 de julio de 2021 ([A/HRC/48/36](#)), la presentación del informe tuvo que posponerse hasta el 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/49/39](#)).

#### *Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por civiles*

58. En su resolución 45/13, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparase un informe sobre los efectos que tenían la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por parte de niños y jóvenes civiles, con miras a contribuir al fortalecimiento o la elaboración de políticas públicas integrales basadas en intervenciones y servicios socioeconómicos que abordasen los factores que impulsaban la comisión de actos de violencia con armas de fuego y que presentase dicho informe al Consejo en su 48º período de sesiones. De conformidad con una nota de la Secretaría de fecha 30 de junio de 2021 ([A/HRC/48/34](#)), la presentación del informe tuvo que posponerse hasta el 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/41](#)).

#### *Terrorismo y derechos humanos*

59. En su resolución 40/16, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo por un período de tres años. En su resolución 45/11, el Consejo invitó a la Relatora Especial a que prestara atención a los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales y a que formulara recomendaciones al respecto. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Fionnuala Ní Aoláin ([A/HRC/49/45](#) y [A/HRC/49/45/Add.1](#)).

60. De conformidad con la resolución 74/147 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí la nota de la Secretaría relativa al informe del Secretario General sobre el terrorismo y los derechos humanos ([A/HRC/49/67](#)).

#### *Los derechos humanos y el medio ambiente*

61. En su resolución 46/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible por un período de tres años. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, David R. Boyd ([A/HRC/49/53](#) y [A/HRC/49/53/Add.1](#)).

#### *Promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*

62. En su resolución 43/19, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que organizara reuniones entre períodos de sesiones para el diálogo y la

cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y añadió que los presidentes de las reuniones y el ACNUDH se encargarían de preparar informes resumidos sobre las reuniones y de presentarlos al Consejo. La cuarta reunión entre períodos de sesiones sobre el tema mencionado se celebrará el 18 de enero de 2022. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH al respecto ([A/HRC/49/59](#)).

*Los derechos humanos y el cambio climático*

63. En su resolución 44/7, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que le presentara, en su 49º período de sesiones, un informe resumido sobre la mesa redonda celebrada durante su 47º período de sesiones y centrada en los efectos adversos del cambio climático en el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos de las personas de edad y las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas referentes a la promoción y protección de los derechos de las personas de edad. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH ([A/HRC/49/61](#)).

*Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*

64. En su resolución 42/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió organizar en su 48º período de sesiones una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos y solicitó al ACNUDH que elaborase un informe resumido de los debates y lo presentase al Consejo en su 49º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH ([A/HRC/49/62](#)).

*Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos*

65. De conformidad con su resolución 26/9, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos relativo a su séptimo período de sesiones, celebrado del 25 al 29 de octubre de 2021 ([A/HRC/49/65](#) y [A/HRC/49/65/Add.1](#)).

#### **4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo**

*Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela*

66. En su resolución 45/20, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que siguiera vigilando la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, informando al respecto y proporcionando cooperación técnica con miras a mejorarla, entre otras cosas mediante la presentación de un informe verbal actualizado al Consejo en su 49º período de sesiones, seguido de un diálogo interactivo. El Consejo escuchará el informe verbal actualizado de la Alta Comisionada.

67. En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar, por un período de dos años, el mandato de la misión internacional independiente de determinación de los hechos a fin de que investigase las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, las torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos desde 2014 en la República Bolivariana de Venezuela y solicitó a la misión que presentara un informe verbal actualizado sobre su labor en un diálogo interactivo que se celebraría en su 49º período de sesiones. El Consejo escuchará el informe verbal actualizado de la misión de determinación de los hechos.

*Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea*

68. En su resolución 46/17, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que, en su 49º período de sesiones, facilitase verbalmente al Consejo información actualizada sobre los progresos realizados respecto de la aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas por el grupo de expertas independientes sobre la rendición de cuentas en su informe a los efectos de intensificar las actuales actividades de

vigilancia y documentación, establecer un registro central de información y pruebas y encomendar a expertos en responsabilidad jurídica la tarea de evaluar toda la información y todos los testimonios con miras a elaborar posibles estrategias para utilizarlas en lo sucesivo en todos los procesos de rendición de cuentas. El Consejo escuchará la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada.

69. En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y le solicitó que le presentase informes regulares sobre el desempeño de su mandato, en particular sobre las labores de seguimiento realizadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Tomás Ojea Quintana ([A/HRC/49/74](#)).

*Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas*

70. En su resolución 46/20, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que presentara un informe exhaustivo por escrito al Consejo, en su 49º período de sesiones, sobre la situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas, al término del cual se celebraría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/49/71](#)).

*Situación de los derechos humanos en Myanmar*

71. En su resolución 46/21, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que supervisara y evaluara la situación general de los derechos humanos en Myanmar, prestando especial atención a la rendición de cuentas en relación con presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como al estado de derecho y a la reforma del sector de la seguridad desde el 1 de febrero de 2021, con el apoyo de expertos especializados y de forma complementaria a la labor del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar y a los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, incluida la supervisión de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la misión internacional independiente de investigación en sus informes y documentos de sesión, y las recomendaciones contenidas en los informes de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, y que facilitara al Consejo un informe completo en su 49º período de sesiones, al que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/72](#)).

72. En la misma resolución, acogía con beneplácito la iniciativa del Secretario General de adoptar medidas concretas basadas en las recomendaciones que figuraban en el informe titulado “A brief and independent inquiry into the involvement of the United Nations in Myanmar from 2010 to 2018” e invitaba al Secretario General a que proporcionase un informe por escrito, con contribuciones del Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Myanmar, al Consejo de Derechos Humanos, en su 49º período de sesiones, al que seguiría un diálogo interactivo ampliado, con la participación del Coordinador Residente, sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas de seguimiento para propiciar una labor más eficaz en el futuro y fortalecer la capacidad de prevención del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo examinará el informe del Secretario General ([A/HRC/49/73](#)).

73. También en la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y le solicitó que presentase un informe por escrito al Consejo en su 49º período de sesiones, al cual seguiría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Thomas Andrews ([A/HRC/49/76](#)).

*Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*

74. En su resolución 46/18, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos

humanos en la República Islámica del Irán y le solicitó que presentase al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de su mandato. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Javaid Rehman ([A/HRC/49/75](#)).

#### *Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria*

75. En su resolución 46/22, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y le solicitó que presentara por escrito al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe actualizado durante un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la Comisión de Investigación ([A/HRC/49/77](#)).

#### *Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur*

76. En su resolución 46/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur por un período de un año y le pidió que presentase al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe exhaustivo por escrito durante un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la Comisión ([A/HRC/49/78](#)).

## **5. Órganos y mecanismos de derechos humanos**

### *La contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos*

77. En su resolución 45/31, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que preparase un informe en el que se analizase la práctica actual de prestación y financiación, así como los déficits existentes, de asistencia técnica y servicios de fomento de la capacidad a nivel de todo el sistema destinados a ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, que se facilitaban si así lo solicitaban los Estados interesados, en consulta con ellos y con su consentimiento, y que formulase recomendaciones para mejorar y ampliar la prestación y financiación de asistencia técnica y servicios de fomento de la capacidad a nivel de todo el sistema en la esfera de los derechos humanos con miras a aumentar la resiliencia de los países, y que presentara ese informe al Consejo en su 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Secretario General ([A/HRC/49/68](#)).

### *El Foro Social*

78. En su resolución 44/22, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Foro Social se reuniese durante dos días laborables en 2021 y que las deliberaciones girasen en torno a las buenas prácticas, los casos de éxito, las enseñanzas extraídas y las dificultades que obstaculizaban la lucha contra la pandemia de COVID-19, con especial atención a la cooperación y la solidaridad internacionales y desde un enfoque de derechos humanos. El Consejo examinará el informe del Foro Social de 2021, que se celebró los días 11 y 12 de octubre de 2021 ([A/HRC/49/79](#)).

### *Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho*

79. En su resolución 40/9, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el tema del tercer período de sesiones del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho, que se celebraría en 2020, sería “Igual acceso a la justicia para todos: un elemento necesario de la democracia, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos”. De conformidad con una nota de la Secretaría de fecha 21 de diciembre de 2020 ([A/HRC/46/60](#)), el tercer período de sesiones del Foro tuvo que posponerse. El Consejo examinará el informe sobre el tercer período de sesiones, que se celebró los días 16 y 17 de noviembre de 2021 ([A/HRC/49/80](#)).

### *Foro sobre Cuestiones de las Minorías*

80. En su resolución 19/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Foro sobre Cuestiones de las Minorías siguiera reuniéndose una vez al año. Los días 2 y 3 de diciembre

de 2021 el Foro celebró su 14º período de sesiones, que se centró en el tema “La prevención de conflictos y la protección de los derechos humanos de las minorías”. El Consejo examinará el informe que contiene las recomendaciones formuladas por el Foro en su 14º período de sesiones (A/HRC/49/81).

#### *Procedimientos especiales*

81. De conformidad con su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe sobre la 27ª reunión anual de los relatores/representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo, celebrada del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2021 (A/HRC/49/82 y A/HRC/49/82/Add.1).

82. El Consejo de Derechos Humanos también examinará el informe sobre las comunicaciones de los procedimientos especiales (A/HRC/49/3).

### **6. Examen periódico universal**

83. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. En su 49º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos examinará y aprobará los resultados finales de los exámenes de Myanmar (A/HRC/47/13)<sup>2</sup>, Grecia (A/HRC/49/5), Suriname (A/HRC/49/6), Samoa (A/HRC/49/7), Hungría (A/HRC/49/8), San Vicente y las Granadinas (A/HRC/49/10), Papua Nueva Guinea (A/HRC/49/11), Tayikistán (A/HRC/49/12), República Unida de Tanzania (A/HRC/49/13), Eswatini (A/HRC/49/14), Antigua y Barbuda (A/HRC/49/15), Trinidad y Tabago (A/HRC/49/16), Tailandia (A/HRC/49/17) e Irlanda (A/HRC/49/18).

84. De conformidad con la declaración de la Presidencia PRST 9/2, relativa a las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo aprueba el resultado del examen en sesión plenaria mediante una decisión estándar. Los resultados están integrados por los informes del Grupo de Trabajo, las opiniones del Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones formuladas y sus compromisos voluntarios y las respuestas que haya presentado, antes de que el Consejo apruebe el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se hubieran tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo.

### **7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados**

#### *Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental*

85. En sus resoluciones S-9/1 y S-12/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentara al Consejo informes periódicos sobre la aplicación de esas resoluciones. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/49/83).

#### *Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado*

86. En su resolución 46/24, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que presentara al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe sobre los derechos humanos en el Golán sirio. El Consejo examinará el informe del Secretario General (A/HRC/49/84).

#### *Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado*

87. En su resolución 46/26, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentase al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/49/85).

<sup>2</sup> El 13 de septiembre de 2021, durante su 48º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió aplazar el examen y la aprobación del resultado final del examen de Myanmar.

*Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967*

88. De conformidad con la resolución 1993/2 A de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo examinará el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Michael Lynk ([A/HRC/49/87](#)).

**8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena**

*Contribución del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales al logro de los propósitos y la defensa de los principios de la Carta de las Naciones Unidas*

89. En su resolución 44/23, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que preparase un informe sobre la contribución del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, que eran universales, indivisibles e interdependientes, estaban relacionados entre sí y se reforzaban mutuamente, al logro de los propósitos y la defensa de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y que lo presentase al Consejo en su 48º período de sesiones. De conformidad con una nota de la Secretaría de fecha 30 de junio de 2021 ([A/HRC/48/44](#)), la presentación del informe tuvo que posponerse hasta el 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/49/88](#)).

**9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

*Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*

90. De conformidad con la resolución 76/226 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos celebrará un debate conmemorativo con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (véase el anexo).

*Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias*

91. En su resolución 46/27, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que elaborase y presentase al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe de seguimiento completo, con conclusiones detalladas, basado en la información facilitada por los Estados sobre la labor realizada y las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción descrito en los párrafos 7 y 8 de esa resolución, así como consideraciones sobre posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación de dicho plan. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/86](#)).

*Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*

92. En su resolución 43/35, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período adicional de tres años el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y solicitó a la Presidencia del Grupo de Trabajo que presentase un informe anual sobre sus períodos de sesiones al Consejo. El Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo sobre su 19º período de sesiones, celebrado del 12 al 22 de octubre de 2021 ([A/HRC/49/89](#)).

## 10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

### *Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos*

93. De conformidad con su resolución 47/22, el Consejo de Derechos Humanos celebrará un diálogo interactivo en el que la Alta Comisionada presentará oralmente a los Estados miembros y observadores del Consejo las conclusiones del informe periódico del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania.

### *Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana*

94. En su resolución 48/19, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana y organizar, en su 49º período de sesiones, un diálogo de alto nivel que le permitiría evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos sobre el terreno, con la participación del Experto Independiente y representantes del Gobierno de la República Centroafricana, las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación y la sociedad civil. El Consejo celebrará el diálogo interactivo de alto nivel.

### *Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos*

95. En su resolución 48/20, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái y ampliarlo a todo el territorio nacional de la República Democrática del Congo y pidió al Equipo de Expertos Internacionales que presentara un informe oral al Consejo en su 49º período de sesiones. En la misma resolución, el Consejo solicitó a la Alta Comisionada que le presentase, en el marco de un diálogo interactivo ampliado, un informe oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, en el mismo período de sesiones. El Consejo celebrará un diálogo interactivo ampliado en el que examinará la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada y el Equipo de Expertos Internacionales.

### *Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya*

96. En su resolución 48/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por dos años el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y solicitó al Relator Especial que presentase oralmente información actualizada en una única ocasión, en su 49º período de sesiones, sin que ello sentase un precedente. El Consejo escuchará la información actualizada presentada oralmente por el Relator Especial.

### *Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos*

97. En su resolución 36/28, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Alto Comisionado a que hiciera una exposición oral anual sobre el panorama general, los logros, las mejores prácticas y las dificultades en relación con la labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad, especialmente la realizada por el ACNUDH y los organismos competentes de las Naciones Unidas. El Consejo escuchará la exposición oral de la Alta Comisionada.

98. En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos a que presentara al Consejo, cada año, informes amplios sobre la labor de la Junta. El Consejo examinará el informe del Presidente ([A/HRC/49/93](#)).

### *Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán*

99. De conformidad con su decisión 2/113 y su resolución 14/15, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos



humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos ([A/HRC/49/90](#)).

*Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur*

100. En su resolución 46/29, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentara al Consejo, en su 49º período de sesiones, un informe escrito completo sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para Sudán del Sur, durante un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la Alta Comisionada ([A/HRC/49/91](#)).

*Promoción del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos*

101. En su resolución 34/40, el Consejo de Derechos Humanos pidió al ACNUDH que preparara un informe en el que evaluara las actividades del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos encaminadas a dar cumplimiento a su mandato de capacitación y fomento de la capacidad, y que presentara el informe al Consejo en su 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/49/92](#)).

*Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí*

102. En su resolución 46/28, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí y le solicitó que presentase un informe al Consejo en su 49º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Alioune Tine ([A/HRC/49/94](#)). En la misma resolución, el Consejo decidió celebrar, en su 49º período de sesiones y en presencia del Experto Independiente y de representantes del Gobierno de transición de Malí, un diálogo encaminado a evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos en el país, en el que se prestase especial atención a la cuestión del espacio de la sociedad civil y los defensores y las defensoras de los derechos. El Consejo celebrará ese diálogo.

*Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia*

103. En su resolución 48/25, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la misión de determinación de los hechos sobre Libia durante nueve meses para que pudiera cumplir su mandato y solicitó a la misión de determinación de los hechos que, con la participación del Representante Especial del Secretario General para Libia, presentara un informe de seguimiento al Consejo en su 49º período de sesiones, seguido de un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la misión de determinación de los hechos ([A/HRC/49/4](#)).

## Anexo

### Mesas redondas y otros debates que se celebrarán durante el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

<i>Mandato</i>	<i>Mesa redonda/debate</i>
Resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda anual de alto nivel sobre la incorporación de los derechos humanos con el tema “La contibución de la participación universal a la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas con motivo del décimo aniversario del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos” (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 46/13 del Consejo de Derechos Humanos	Reunión sobre la intensificación de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación en el contexto de las actividades de recuperación llevadas a cabo durante la pandemia de COVID-19 y después de esta
Resoluciones 7/29, 19/37 y 45/30 del Consejo de Derechos Humanos	Reunión anual de un día completo de duración sobre los derechos del niño, en relación con el tema “Los derechos del niño y la reunificación familiar” (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 46/14 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda sobre la cuestión de asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 (accesible para las personas con discapacidad)
Resoluciones 7/9 y 43/23 del Consejo de Derechos Humanos	Debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad, en relación con el tema “La recopilación de datos y estadísticas en el marco del artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 46/10 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda sobre la importancia de contar con unas políticas públicas sólidas y eficientes y unos servicios de protección de los derechos económicos, sociales y culturales, dotados de suficientes recursos y plenamente operativos, para hacer frente a los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 y contribuir a los esfuerzos de recuperación
Resolución 76/226 de la Asamblea General	Debate conmemorativo con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial